

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16157/2021	El Pleno	30/09/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 16157/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2021/09**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2021/09 (Expediente Gestiona 2021/16157). Existe en el expediente, entre otra documentación los informes de los Servicios de Hacienda e Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

A continuación la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día:

VOTOS A FAVOR: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unidad)

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: diez (10) (correspondientes Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo de Ciudadanos).

Y Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Descripción	IMPORTE
32603 -63301	Instalación del sistema de calefacción y agua corriente en el Centro de Educación Infantil Municipal Pablo Montesinos	7.502,00



92009 - 68901	Escultura en forma de Cruz – Patrimonio	18.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>25.502,00</b>

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación	Descripción	Importe
17221-22199	Otros suministros – Medio Ambiente	5.000,00
17221-22799	T. R. E. Varios - Medio Ambiente	5.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>10.000,00</b>

**B) FINANCIACION**

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA (RTGG)	
<b>TOTAL RTLGG</b>		

**R E S U M E N**

Crédito Extraordinario	
Suplemento de crédito	
<b>TOTAL</b>	

2.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

3.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

